

# La próxima reforma laboral

**¿Con esta reforma laboral qué va a pasar con los desempleados y los trabajadores informales?**



El Tiempo – 03.12.2022

## **Stefano Farné\***

Aunque todavía no se haya radicado un proyecto de reforma laboral en el Congreso, algunas declaraciones de la ministra del Trabajo han coincidido con las propuestas formuladas por los sindicatos que fueron entregadas al Gobierno el pasado 8 de septiembre.

En cuanto a derecho individual, los sindicatos proponen un regreso a lo dispuesto antes de la Ley 789 de 2002 en materia de jornada nocturna, recargo por trabajo dominical, indemnización por despido sin justa causa y contrato de aprendizaje. Adicionalmente, proponen unos cambios normativos cuyo objetivo es favorecer la contratación laboral a término indefinido y desestimular la contratación laboral atípica.

Evidentemente, los mayores beneficiarios de esta reforma laboral serán los trabajadores, que verán aumentar sus remuneraciones y sobre todo que gozarán de una mayor estabilidad laboral. Empero, por el otro lado, se dará un aumento de los costos de contratar mano de obra y una mayor inflexibilidad del empleo que, en últimas, redundará también en mayores costos laborales para las empresas.

Con el fin de contribuir al debate sobre tan importantes temas, que pronto se discutirán en el ámbito de la Comisión Tripartita para la construcción de la reforma laboral instalada por el Ministerio del Trabajo, el Observatorio Laboral de la Universidad Externado de Colombia ha estimado las implicaciones económicas de algunas de las medidas presentadas por los sindicatos.

El regreso a la jornada nocturna a partir de las 6 p. m. implicaría que las horas trabajadas entre las 6 y las 8 p. m. serán pagadas un 35 por ciento más. Igualmente, una hora de trabajo festivo se pagará con un aumento entre 14,3 y 33,3 por ciento (según el tipo de jornada). Cabe resaltar que los cambios propuestos en materia de jornada nocturna y recargos por festivos no deberían tener un efecto agregado muy grande, pero algunos sectores, como el comercio, la hostelería, el turismo, del entretenimiento y algunos servicios, resultarían muy afectados.

A su turno, la aplicación de la antigua tabla de días de indemnización por despido sin justa causa, en el caso de un trabajador con diez años de antigüedad al momento de su salida, implicaría un aumento de 9,5 por ciento del monto a reclamar si gana menos de diez salarios mínimos y de 48,4 por ciento si gana más de diez.

Los aprendices volverían a ser vinculados con un contrato laboral. Esto implica que las empresas no solamente deberán pagar su salud y su aseguramiento a una ARL, sino que deberán hacerse cargo de todas las demás prestaciones sociales y contribuciones parafiscales. Es decir, de pagar aproximadamente un 14 por ciento sobre la remuneración del aprendiz pasarán a contribuir un 53 por ciento. A ello se le suma el aumento de la base de liquidación que en la fase práctica será siempre del 100 por ciento del más alto entre el salario mínimo legal y aquel acordado por convención en la empresa.

Otros cambios que proponen los sindicatos son medidas que, por un lado, restringen el uso del empleo temporal, tanto bajo la modalidad de contratos a término fijo como de contratos a través de empresas de servicios temporales, y de la prestación de servicios laborales y, por el otro, propician la vinculación laboral a término indefinido. Lo anterior favorecerá la estabilidad laboral de los trabajadores, pero generará inflexibilidades en el uso de la mano de obra cuyas consecuencias serán importantes, pero imposibles de determinar 'a priori'.

Naturalmente, todas estas medidas tendrán un efecto para los trabajadores y las empresas del sector formal. Vale, entonces, la pregunta: ¿con esta reforma laboral qué va a pasar con los desempleados y los trabajadores informales?

\*Observatorio del Mercado Laboral, Universidad Externado de Colombia

<https://www.eltiempo.com/opinion/columnistas/stefano-farne/columna-de-stefano-farne-la-proxima-reforma-laboral-723059>